FIRMADO

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.- LOTE 7: PUERTOS DE EL ROMPIDO, EL TERRÓN, ISLA CRISTINA, PUNTA DEL MORAL, AYAMONTE Y SANLÚCAR DE GUADIANA.

EXPEDIENTE: 2019/000014 LOTE 7 – CONTR 2021 0000056708

En Sevilla, a 23 de junio de 2023

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Miguel Sánchez Mendoza, actuando en nombre y representación de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, SA, (en adelante contratista), con CIF A27178789 y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana número 259 portal D, planta 7ª en calidad de Apoderado Solidario de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Jaime Recarte Casanova el día 27 de marzo de 2015, bajo el n.º 985 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia exigida, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2020 se formalizó el contrato correspondiente al Lote 3 del contrato denominado "Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Puertos de Barbate y Conil" con una duración inicial de dos años, siendo el inicio de la ejecución el día 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Con fecha 24 de febrero de 2022 fue formalizada la prórroga del contrato por un año contemplada en el pliego de cláusulas administrativas, iniciándose la misma el día 1 de marzo de 2022 y concluyendo el 28 de febrero de 2023.

TERCERO: Con base al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de febrero de 2023 fue aprobada la prórroga forzosa del contrato por cuatro meses, finalizando el 30 de junio.

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: MIGUEL SANCHEZ MENDOZA [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO: Por ser necesario para la continuidad del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, ha sido aprobada el 21 de junio la ampliación de la prórroga forzosa del contrato por plazo de un mes.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista OHL SERVICIOS INGESAN, SA, se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato "Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía", Lote 7, Puertos de El Rompido, El Terrón, Isla Cristina, Punta Del Moral, Ayamonte y Sanlúcar De Guadiana, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

SEGUNDA: El plazo de ejecución de la prórroga es de un mes, iniciándose el mismo el día 1 de julio de 2023 y concluyendo el día 31 de julio de 2023.

TERCERA: El presupuesto de la prórroga es de 50.090,90 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA de 10.519,09 euros.

CUARTA: Para responder del cumplimiento del contrato se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del mismo.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, así como del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA,	EL DIRECTOR GENERAL, Rafael Merino López Por delegación de firma, Acuerdo de 19 de abril de 2023 La Jefa del Departamento de Contratación
Fdo. D. Miguel Sánchez Mendoza.	Fdo. Rocío Errazquin Ferreras.

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: MIGUEL SANCHEZ MENDOZA [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico